

SOCIEDAD Vive en Turquía sin asistencia sanitaria

España niega protección a un niño sirio herido

Su madre y su hermano son residentes legales aquí

El consulado sospecha que el visado es para quedarse con ella

'Se vulneran la Constitución y la Convención de la ONU'

RAFAEL J. ÁLVAREZ Madrid

Actualizado: 02/06/2014 09:19 horas

10

Aquel mediodía de febrero de 2013, **Ahmad Saraje** estaba apurando sus 14 años junto al garaje de su casa de **Alepo** cuando una bomba le cambió la biografía. La onda expansiva reventó unos bidones de gasolina que estaban apilados junto a la vivienda y el fuego arrasó un tercio del cuerpo de Ahmad, un niño estrenando a quemaduras una adolescencia de guerra. Hoy, 15 meses después, el chaval vive en **Turquía** sin asistencia sanitaria, sin colegio, sin documentación legal y con un familiar que no tiene su guarda y custodia, pero el consulado español en **Ankara** le deniega un visado de corta estancia para pasar un tiempo aquí, donde su madre y su hermano mayor residen legalmente desde hace años.

La administración consular sostiene que «no se ha podido establecer la intención de abandonar el territorio de los estados miembros [España] antes de que expire el visado» (90 días), una de las razones para denegar un permiso de visita en función de la **Ley de Extranjería**. El consulado sospecha que Ahmad va a quedarse con su madre y recibir en España el tratamiento médico que necesita.

Y eso es precisamente lo que, tanto la abogada del hermano y la madre de Ahmad como el equipo legal de la **Fundación La Merced Migraciones** consideran un argumento para apelar a la protección jurídica de la familia, «amparada por el artículo 39 de la **Constitución**» y, sobre todo, para invocar el interés

superior del menor, algo que «no se ha valorado en ningún momento» y que supone una «vulneración de la Convención de los Derechos del Niño y de la Ley de Protección Jurídica del Menor».



El menor, hace un año, en un hospital de Arabia Saudí

Así, los expertos legales en inmigración afirman que el consulado dictó una resolución «arbitraria», que debió conceder el visado a Ahmad e informarle de que pidiera asilo y que España debe conceder al menor tal abrigo porque es «acreedor de protección internacional».

Ahmad acaba de cumplir 16 años y no dobla bien la pierna izquierda por unas quemaduras curadas a medias, cuenta su hermano **Yahya** en un castellano impecable. Él lleva en Madrid desde 2006 trabajando en la exportación de vehículos y criando con su esposa española a un bebé al que un día le contarán esta historia.

Hace un año y medio, Yahya trajo a su madre y la convirtió en residente legal en España. **Nadra** tiene 53 años, pero bajo el pañuelo, la pena y el silencio parecen siglos. Dice Yahya que cuando el consulado denegó la entrada de Ahmad a España, su madre dejó de comer.

Debió ser el susto enésimo de su vida, uno más desde aquel mediodía sirio en que la llamaron para decirle que tenía una víctima de la guerra en la familia.

Cuando rescataron a Ahmad de entre el fuego de Alepo, alguien lo metió en un coche y le condujo 600 kilómetros hasta **Arabia Saudí**. El chaval ingresó en un hospital y fue tratado de las quemaduras del 30% de su cuerpo durante varias semanas. Cuando su padre, que estaba desaparecido, logró saber de su hijo y llegar a Arabia Saudí, el hospital le presentó una factura de 30.000 dólares. Pagó la mitad, negoció la otra y se llevó a Ahmad a **Antioquia**, en la frontera turca con **Siria**, donde vive un familiar que se quedó con el chico.

La madre viajó varias veces de España a Turquía para visitar a Ahmad armada de cariño y medicamentos, y el pasado otoño decidió que su hijo viniera a España, al menos temporalmente. La abogada de la familia optó por el visado de corta estancia porque entendió que «era la fórmula más rápida; el niño no mejoraba y echaba mucho de menos a su madre».

Así, en diciembre, España concedió la carta de

invitación y el 9 de enero de este año la letrada solicitó el visado. Pero el 22 de enero el consulado lo denegó.

El 24 de febrero, la abogada de la familia presentó un recurso lleno de argumentos: el visado se pidió «por razones humanitarias»; el niño necesita un tratamiento médico que en Turquía no se le da y que su familia puede pagar en España; su madre es residente legal aquí; el chaval, que vive con un familiar que no tiene su guarda, es un sin papeles que «puede ser deportado a Siria sin ninguna persona que pueda hacerse cargo de él», y si fuera expulsado quedaría «en desamparo» y «podría ser pasto de reclutadores para cualquier facción de la guerra».

El escrito asegura que la petición de visado incluía una visita a España con regresos temporales a Turquía y que la razón dada por el consulado para negar el visado es precisamente «un reconocimiento implícito de que el menor tiene fundados motivos para ir a España».

Además, el recurso afirma que, según la Ley de Extranjería, si existen dudas sobre la documentación aportada por un solicitante, debe mantenerse con él una entrevista personal, hecho que no se produjo. La abogada apela a la Constitución para «excluir la arbitrariedad de las resoluciones administrativas» y para «garantizar la protección jurídica de la familia». «El menor está en situación de vulnerabilidad física y afectiva (...) Se pide el visado para mejorar su estado de salud físico y psicológico», señala el texto, que cita la Convención de Derechos del Niño de la ONU al hablar de protección: «Los estados deben asegurarse que se dé atención al menor».

En marzo, la familia envió una carta al ministro de Exteriores, [José Manuel García Margallo](#), en la que le aclaraba que no pedía ayuda económica y le rogaba que mediara para que Ahmad pudiera venir a España «conforme a Derecho» y por su estado de salud. Con similar contenido, la madre escribió al **Defensor del Pueblo**, que el 19 de marzo admitió a trámite el caso.

Poco después, el consulado pidió a la familia que acreditara que Ahmad tiene la condición de asegurado (el decreto de apartheid sanitario del Gobierno excluye de la atención a los sin papeles) o una prueba de pago en un hospital privado. «Recibí ese escrito el 15 de abril y se me pedía que aportara esa documentación antes del... 15 de abril», ironiza la abogada.

Por fin, el 22 de abril, el consulado español en Ankara envió las razones de su desestimación del recurso.

Sostiene que el visado solicitado era «de turismo» y «para visita a familiares y amigos», aunque admite que la madre consintió ante notario que su hijo viajara a España porque, «dada la situación bélica en Siria, desconoce si el padre se encuentra vivo».

Aun así, citando al **BOE**, el consulado asegura que la carta de invitación sólo justifica el hospedaje, pero no los medios de subsistencia, ni las garantías de retorno al país de procedencia. También subraya que la madre acredita un saldo de 949,83 euros, lo que, según la normativa vigente, «permite una estancia máxima de 13 días en España, un periodo inferior para una estancia de 90 días como la solicitada».

Afirma que se ha aportado prueba documental médica del menor, pero ninguna que acredite «la intención de abandonar el territorio antes de que expire el visado».

El consulado informa de que si el menor quiere residir en España, «como parece ser el caso», se apliquen las leyes sobre Extranjería de 2000 y 2009 para la «reagrupación familiar».

Un informe de la Fundación La Merced Migraciones, organización especializada desde 1987 en personas migrantes y refugiadas, asegura que en la resolución consular «no consta valoración alguna del interés del menor, ni que éste haya sido oído», lo que constituye «una vulneración clara de la Convención de los Derechos del Niño y de la Ley Orgánica de Protección Jurídica del Menor». «El interés superior del niño no es sólo un derecho sustantivo del menor, sino también una norma de procedimiento que vincula a todas las administraciones, y la consular también lo es».

La Merced Migraciones, que desarrolla el **Proyecto Claim** (incluido en el **Programa de Derechos Fundamentales de la UE**) de apoyo legal especializado en derechos de la infancia, afirma que el interés superior del menor «rige como principio fundamental frente a cualquier otro interés legal concurrente». Y que Ahmad, herido en la guerra de su país, «es acreedor de la condición de refugiado», según la **Convención de Ginebra del Estatuto del Refugiado**.

El informe indica que, si bien la denegación del visado se hizo bajo el «modelo normalizado», un «análisis exhaustivo» arroja que la resolución se dictó «en virtud de principios vinculados al control de fronteras y a política migratoria, lo que concluye que la resolución no es ajustada a Derecho por vulnerar la Convención de Derechos del Niño».

Además, el consulado deniega la estancia «por la mera presunción de la permanencia en España, presunción arbitraria, por cuanto el solicitante ha acreditado los requisitos objetivos que exige la ley».

Ahmad «resultaría acreedor de protección internacional» y el consulado «debió conceder el visado de estancia informando al menor de la pertinencia de solicitar asilo en territorio nacional o, en su defecto, en la misma delegación consular», subraya el informe.

La Merced Migraciones, que el año pasado logró el primer caso de asilo en España por riesgo de ablación, concluye que es «jurídicamente admisible y éticamente recomendable» la concesión del visado a Ahmad «por ser de interés superior para él la estancia en España en compañía de su madre y hermanos. A tal fin, se recomienda la protección internacional».

EL MUNDO se ha puesto en contacto con la embajada española en Ankara para que ofrezca su versión, pero no ha recibido respuesta.

¿Le ha resultado interesante? Sí No 0

Te recomendamos



recomendado por

Para comentar o valorar, por favor [inicie sesión o regístrese](#)

[TODOS](#)

[MEJOR VALORADOS](#)

[TE MENCIONAN](#)

[TU RED](#)

10 comentarios

 **Santiago Gonzalez Tablas** [santiaguito74](#) 10
03/06/2014 03:49 horas

Yo tampoco entiendo que hace esa madre en España dejando a su hijo abandonado y herido en Turquía, es un fraude de madre. Y ahora pretenden que le paguemos al niño entre todos sus médicos....

[Responder](#) [Citar mensaje](#) [Valorar](#) + - [Denunciar](#)

 **Vidaly** 9
02/06/2014 22:26 horas

¡ Cuanta inhumanidad ! Espero que pronto ese niño esté con